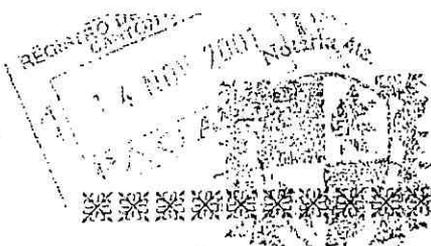


600



0029158 Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0065520

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

J

A

De la escritura de CONTRATO DE COMODATO

Otorgada por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

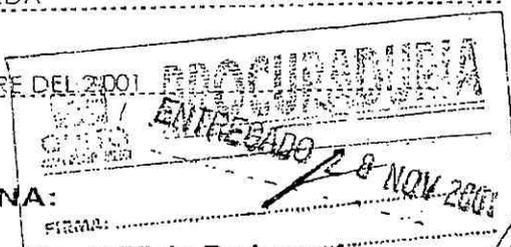
A favor de CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE SALOMÓN

El 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 18 DE OCTUBRE DEL 2001



OFICINA: FIRMA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

385

Handwritten notes and signatures at the bottom right corner.



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONTRATO DE COMODATO

OTORGADO POR:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE:
CENTRO EDUCATIVO BILINGUE SALOMÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

A.R. DI 6 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Septiembre del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de contrato de comodato por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representada en este acto por el señor Gral. (sp) MANUEL SUAREZ SUAREZ, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, quien comparece por Delegación del señor Alcalde Metropolitano,, según consta del documento habilitante que se agrega, y que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y, por otra el CENTRO EDUCATIVO BILINGUE SALOMON, representado en

384
374
16/9
C. Suarez
Jaime Aillon

este acto por la licenciada BETTY SALAZAR DE PUEBLA, en su calidad de Directora y Propietaria y que en adelante se le denominará la COMODATARIA. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras sírvase hacer constar una que diga: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representada en este acto por el señor Gral. (sp) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL.- quien comparece por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de la Resolución número cero cero uno (No. 001) de dieciocho de Agosto del dos mil, documento que se adjunta, por una parte y a la que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y, por otra el CENTRO EDUCATIVO BILINGUE SALOMON, representada en este acto por la licenciada Betty Salazar de Puebla, en su calidad de Directora y Propietaria y que en adelante se le denominará la COMODATARIA, todos legalmente capaces por los derechos y calidades en que comparecen, convienen en celebrar el presente contrato de

164
 09/11/10
 100300



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

comodato de un lote de terreno, de propiedad municipal, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan. PRIMERA. ANTECEDENTES, La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito es propietaria de un lote de terreno, ubicado en la hacienda Las Cuadras, calles Apuela y Pontón, clave catastral: tres uno cinco cero ocho guión diez guión cero cero uno (3158-10-001) (parcial); Razón: Area de dominio público, parroquia Chillogallo, de este Distrito; Superficie dos mil metros cuadrados (2.000 m2.); comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: propiedad Municipal en sesenta y dos coma sesenta y ocho metros; SUR: calle José Pontón en sesenta y dos coma setenta metros; ESTE: calle Apuela en treinta y uno coma sesenta y tres metros; OESTE: propiedad municipal en treinta y dos coma veinte y un metros. El inmueble objeto del presente comodato es calificado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura contablemente en el activo municipal. Además el destino que se le dará al inmueble es inherente a su uso ya que se lo destinará a la construcción y equipamiento de las instalaciones educativas para dar un servicio social a niños con discapacidades físicas, en su forma gratuita, por tal motivo a este contrato se le tendrá

382
 37
 163
 Notario
 Jaime Aillon Alban

como de cuantía indeterminada. SEGUNDO.- OBJETO.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato por quince años el inmueble singularizado en la cláusula anterior. Lote que deberá devolverlo a la Municipalidad en el caso de que la comodataria contraviniera en una de las condiciones constantes en una de las cláusulas que a continuación se detallan. TERCERA.- El Centro Educativo Bilingüe Salomón, se obliga a destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato a la construcción y equipamiento para el funcionamiento del Centro Educativo dedicado a niños con discapacidades físicas, de manera gratuita, por lo que en caso de darle otro uso al inmueble, el comodato terminará ipso-facto. CUARTA.- Es obligación de la Comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levisima, de conformidad con lo que establece el Artículo número dos mil ciento ocho del Código Civil. QUINTA.- EL presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato o cuando el Consejo Metropolitano de Quito, resuelva la devolución del inmueble para realizar o cumplir con algún proyecto municipal. SEXTA.- Una vez concluido el presente contrato de comodato por incumplimiento de las condiciones pactadas y que

381
 374
 162
 100
 100

a los moradores del sector para fines recreacionales de así requerirlo. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del comodato, se revocará dicho contrato. DECIMA.- La Licenciada Betty Salazar de Puebla, en su calidad de Directora del Centro Educativo Bilingue Salomón, se compromete al pago de consumo de luz eléctrica, agua potable, teléfono y más tasas que le correspondan por la ocupación del inmueble. DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos, los mismos que se manda a protocolizar con él: A) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano; B) Nombramiento y delegación del señor Administrador General; C) Copia certificada del nombramiento de la Licenciada Betty Salazar de Puebla, en su calidad de Directora del Centro Educativo Bilingue Salomón; D) Copia certificada de la Resolución del Concejo aprobado en sesión pública ordinaria, realizada el jueves veinte y tres de agosto del dos mil uno, conforme consta del oficio número dos mil trescientos diecisiete de veinte y ocho de agosto del dos mil uno, suscrito por el señor Secretario General del Concejo. DECIMA SEGUNDA.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscritas para el Archivo del Concejo Metropolitano de Quito, serán de cuenta exclusiva de la comodataria. DECIMA TERCERA.- La presente escritura de comodato o préstamo de uso

373
 16/10
 Clavero
 GARCIA
 por



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

constan en las cláusulas que anteceden, el inmueble pasará a formar parte del patrimonio municipal, sin reconocimiento e indemnización alguno por el valor de las mejoras invertidas, de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por la comodataria. SÉPTIMA.- Por su parte la comodataria a través de la Licenciada Betty Salazar de Puebla, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos; es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria, estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que la comodataria contraviniera a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la Municipalidad dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del inmueble y más bienes que le pertenezcan, sin reconocimiento alguno a las inversiones realizadas en el inmueble. OCTAVA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le concede el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito, para que se proceda a la construcción y equipamiento del Centro Educativo, caso contrario el comodato quedará sin efecto. NOVENA.- El Centro Educativo Bilingüe Salomón, representado por la Licenciada Betty Salazar de Puebla, se compromete a prestar sus instalaciones

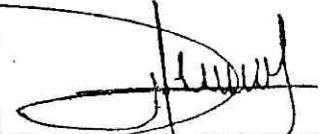
379



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir del tres de septiembre del dos mil uno. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor ROLANDO RUIZ MERINO, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X 
 GRAL. (sp) MANUEL SUAREZ SUAREZ
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

X 
 X de Betty de Puebla
 LCDA. BETTY SACAZAR DE PUEBLA
 CENTRO EDUCATIVO BILINGUE SALOMON

Firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTÓN.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

378
 13/09/21
 Clase 1-57
 Sucesor de
 Puebla

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIO, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 QUITO
 CANTON QUITO
 LA MATRIZ
 170342744-1
 00213
 52
 FRANCISCO PUEBLA

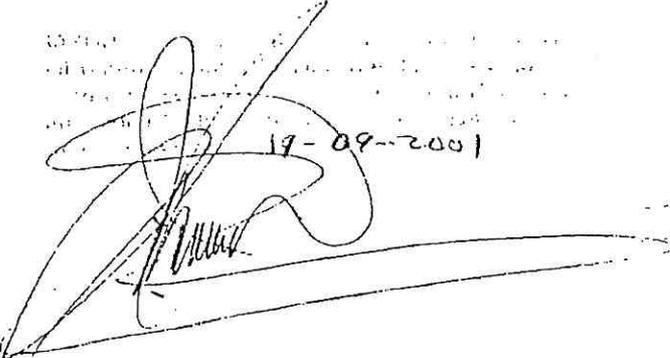


ECUATORIANA
 V333393212
 CASADO FRANCISCO PUEBLA
 SUPERIOR PSICOLOGO
 PABLO SALAZAR
 QUITO SEVILLA
 27-11-89
 FECHA FUERTE DE SU TITULAR
 394202
 PUEBLA DE PUECO



Ministerio de Interio, Identificacion y Circulacion
 QUITO

17-09-2001



SPD
 198
 2001